



RESOLUCION EXENTA Nº

Nº 0104

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) Y ESTUDIO BÁSICO, DEL BARRIO JUAN PABLO II, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 15 ABR 2026

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
3. La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
6. El Decreto Supremo Nº 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
7. La Resolución Exenta Nº 114 de (V. y U.) de 2026, que delega en las SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa de Recuperación de Barrios.
8. El Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
9. El Decreto Alcaldicio Nº 160, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en el número 5 de los VISTOS.
10. La Resolución Exenta Nº 293, de fecha 28 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
11. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 09 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
12. El Decreto Alcaldicio Nº 47, de fecha 11 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 8 de los VISTOS.
13. La Resolución Exenta Nº 478, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
14. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de julio de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
15. El Decreto Alcaldicio Nº 2203, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 11 de los VISTOS.
16. La Resolución Exenta Nº 180, de fecha 28 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II de la comuna de Punta Arenas.
17. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de octubre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
18. El Decreto Alcaldicio Nº 3190, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 14 de los VISTOS.

19. La Resolución Exenta N° 282, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
20. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 30 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
21. El Decreto Alcaldicio N° 3490, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 17 de los VISTOS.
22. La Resolución Exenta N° 353, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
23. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 10 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
24. El Decreto Alcaldicio N° 2285, de fecha 01 de septiembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 20 de los VISTOS.
25. La Resolución Exenta N° 263, de fecha 24 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
26. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 31 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
27. La Resolución Exenta N° 280, de fecha 26 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
28. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 23 de abril de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
29. El Decreto Alcaldicio N° 1609, de fecha 14 de junio de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 25 de los VISTOS.
30. La Resolución Exenta N° 181, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
31. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 09 de julio de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
32. La Resolución Exenta N° 346, de fecha 08 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
33. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 31 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
34. La Resolución Exenta N° 535, de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
35. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 25 de marzo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
36. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

37. El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Técnica Técnica del Programa de Recuperación de Barrios, mediante memorándum N° 8, de fecha 19 de marzo de 2026, indicó la necesidad de modificar el Convenio de Implementación de la Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, para dar continuidad a algunos productos del área social, con el objeto de permitir la adecuada ejecución de las obras contempladas en el Plan de Gestión de Obras (PGO), asegurando a su vez el debido acompañamiento del área para la correcta implementación del Programa de Recuperación de Barrios y el cumplimiento de sus objetivos sociales y urbanos. Cabe indicar que el retraso en la ejecución del PGO se ha debido, en gran medida, a la falta de financiamiento en la región por parte de la DIPRES, ello pese al significativo número de gestiones realizadas por el equipo regional ante el nivel central.
- b. Que, ambas partes concuerdan en que las modificaciones al Convenio de Implementación de la Fase I (que incluye las Fases II) y al Estudio Básico permitirán mejorar la calidad de los productos pendientes de entrega por parte de la Municipalidad, y sobrellevar el desfase existente entre el Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social, producido por la demora en la entrega de los recursos por parte de la DIPRES.
- c. Que, las modificaciones acordadas entre las partes no implican una alteración del presupuesto destinado a la Implementación de la Fase I (que incluye las Fases II) ni al Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios.
- d. Que, dichas modificaciones no alteran el sentido ni la pertinencia del Programa en la Implementación de la Fase I (que incluye las Fases II) ni del Estudio Básico, en el Barrio Juan Pablo II.

RESUELVO:

1. **APROBAR** la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 25 de marzo de 2026, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Punta Arenas, a 25 días del mes de marzo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 15 de julio de 2020, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Juan Pablo II, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1600 de fecha 25 de agosto de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 293 de fecha 28 de julio de 2020, dicho convenio fue modificado con fecha 09 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 47 de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 478 de fecha 10 de diciembre de 2020; con fecha 02 de julio de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2203 de fecha 13 de agosto de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 180 de fecha 28 de julio de 2021; con fecha 26 de octubre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3190 de fecha 16 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 282 de fecha 27 de octubre de 2021; con fecha 30 de noviembre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3490 de fecha 13 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 353 de fecha 30 de noviembre de 2021; con fecha 10 de agosto de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2285 de fecha 01 de septiembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 263 de fecha 24 de agosto de 2022; con fecha 31 de mayo de 2023, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 280 de fecha 26 de julio de 2023; con fecha 23 de abril de 2024, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1609 de fecha 14 de junio de 2024 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región

de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 181 de fecha 28 de mayo de 2024; con fecha 09 de julio de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 349 de fecha 08 de septiembre de 2025 y con fecha 31 de diciembre de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 535 de fecha 31 de diciembre de 2025 y por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 125 de fecha 21 de enero de 2026.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula octavo por la siguiente:

OCTAVO: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la Municipalidad deberá designar una contraparte técnica para la gestión del Programa, integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participan en la ejecución del Programa, para revisar los avances y coordinar la ejecución del Programa en el Barrio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI.

Del mismo modo, la Municipalidad deberá habilitar una oficina barrial que sea claramente identificable por la comunidad al interior del barrio desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del barrio o su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá ser solicitado a la seremi, junto a la debida justificación y ser autorizada ésta por la SEREMI, debiendo el equipo barrial, en este caso destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para atención de los vecinos del barrio.

La oficina deberá contar con servicio básicos, equipamiento y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa.

Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTO
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	1.1	Realizar evento de inauguración: Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El ejecutor deberá velar por el cumplimiento de todas las medidas de resguardo, que la situación sanitaria, producto de la eventual contingencia por COVID 19, amerite. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio. <i>Verificador: Acta firmada por los asistentes que incluya registro fotográfico y audiovisual del evento.</i>
Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) Constituido (Pauta MINVU)	2.1	Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio. <i>Verificador: Acta de constitución y Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</i>
Plan de Arborización Polígono Barrio	3.1	Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales. Para el cumplimiento de dicho objetivo la dupla barrial deberá elaborar, "Proyectos de Arborización Urbana" de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos, ornamentales y frutales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro del Barrio. Este compromiso será medido de la siguiente manera número de Planes Maestros con proyecto de arbolado urbano, identificando número y estado de árboles nativos, arboles ornamentales y árboles frutales, y acuerdos de mantención. <i>Verificador: Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.</i>
Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje	4.1	Es una iniciativa en conjunto con Ministerio de Medio Ambiente que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero. Corresponderá a la dupla barrial desarrollar y ejecutar iniciativas tendientes reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través de compostaje. La medición de esta iniciativa corresponderá: número de hogares del barrio que composta y que reducen su emisión de basura en vertederos.

		<i>Verificador: Ficha informativa con número de hogares que realiza composta, que incluya registro fotográfico.</i>
Ficha observación por manzana del polígono del barrio	5.1	Al momento de aplicarse la encuesta de "Caracterización, Percepción y Satisfacción de Jefes y Jefas de Hogar", le corresponderá a la dupla barrial levantar la ficha de observación por manzana del polígono del barrio, cuya información deberá estar contenida en el informe N° 2 "Estudio Técnico de Base". Para cumplir con este producto la dupla contará con la aplicación SERVEY 123 proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. <i>Verificador: Ficha de observación aplicada.</i>
Agenda de Inclusión	6.1	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, para ello definió en su objetivo estratégico (N°11) "promover, y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario". Para contribuir con dicho fin, la dupla barrial desarrollará y ejecutará proyectos, buenas prácticas que contribuyan al Plan Maestro, y que consideren: -Enfoque de género -Personas en condición discapacidad – accesibilidad -Personas migrantes -Infancia y adolescencia -Pueblos indígenas Lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio. <i>Verificador: Ficha del Proyecto Social o buena práctica ejecutada.</i>
Contrato de Barrio (Pauta MINVU)	7.1	<u>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</u> Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio los cuales deberán estar acordes al Plan Maestro desarrollado y por la consultoría de Elaboración del Plan Maestro y Proyectos Terminados de Recuperación de Barrios y aprobado la SEREMI MINVU mediante informe técnico correspondiente. El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada. <i>Verificador: acta de las reuniones, firmadas por todos los asistentes, en las cuales se realizó la reflexión y el debate, que incluya registro fotográfico de cada instancia.</i> <u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u>
	7.2	Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. El objeto es permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen a la diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa. <i>Verificador: Acta de la reunión, debidamente firmada por todos los asistentes, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integran el Contrato de Barrio.</i>
Obra de Confianza	8.1	Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. <i>Verificador: Acta de Mesa Técnica que aprueba la obra.</i>
Informe Final de la Fase (Pauta MINVU)	9.1	Informe final de fase: Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo-deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda. El municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo. Junto con este informe el ejecutor deberá exponer su contenido, con apoyo de una presentación en formato Power Point u otro similar, ante la contraparte del Programa en la SEREMI. <i>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</i>
Estudio Básico	10.1	Se compromete la elaboración de los productos singularizados en los Términos de Referencia "Estudio Básico y elaboración del Plan Maestro Barrio Chile Nuevo", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Código BIP 40019133-0. Los TDR forman parte del presente Convenio. 10.1 Informe N° 1 Ajuste Metodológico. 10.2 Informe N° 2 Estudio Técnico de Base (ETB) y auto diagnóstico con vecinos/as. 10.3 Informe N° 3 Diagnóstico Compartido. 10.4 Informe N° 4 Elaboración de un plan Maestro. <i>Verificador: Informe de revisión de la SEREMI que aprueba cada subproducto.</i>

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase I y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTO
Convenio de Implementación entre la SEREMI y el Municipio	0.0	Mantener la instalación e Implementación del Programa en el Barrio.
Contrato de Barrio elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	1.1	<u>Firma del Contrato de Barrio:</u> Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos prioritarios para las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial. <i>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.</i>
Obra de Confianza	2.1	Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. <i>Verificador: Obra inaugurada.</i>
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	3.1	1. Plan de administración, uso y mantención de las obras. 2. Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura, aprobado por SERVIU. <i>Verificador: Actas de participación, registro fotográfico y caratula de aprobación SERVIU.</i>
Contrato y ejecución de obras físicas.	3.2	Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras. Si corresponde. 1. Programación inicial de ejecución de obras. Si corresponde. 2. Firma el contrato de ejecución de obras físicas. Si corresponde. 3. Término de las obras CB. Si corresponde. <i>Verificador: Carta Gantt, Bases de Licitación, Contrato firmado y Decreto Alcaldicio, Acta de recepción.</i>
Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	3.3	1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). <i>Verificador: Acta de participación y registro fotográfico.</i>
Plan de Gestión Multisectorial	4.1	Desarrollo de los Planes Intrasectoriales e intersectoriales. El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro. <i>Verificador: Informe que da cuenta de cumplimiento de ambos planes.</i>
	4.2	Informe que dé cuenta del monto total de recursos apalancados por parte del Plan de Gestión Multisectorial. <i>Verificador: Informe de la cuenta de gestión total apalancado por el Plan.</i>
	4.3	Actualización del Plan de Gestión Multisectorial vigente y generar un cronograma de nuevas inversiones (Si corresponde en atención a la existencia de un desfase entre el área urbana y social) <i>Verificador: Informe que da cuenta de la actualización del Plan y del cumplimiento de las nuevas iniciativas.</i>
Plan de Gestión Social	5.1	Diseñar los Proyectos Sociales del Plan de Gestión Social, según formato MINVU, debe quedar en estado de ejecución. <i>Verificador: Ficha del Proyecto Social y Acta de Instancia Técnica Social que los apruebe.</i>
	5.2	Desarrollo de las intervenciones y/o Proyectos Sociales según el Plan Maestro del Contrato de Barrio. <i>Verificador: Acta de inicio de los Proyectos y de las actividades, más registro fotográfico y audiovisual.</i>
Historia de Barrio	6.1	Realizar el proceso de investigación para la generación de la Historia de Barrio, dando énfasis en el formato de entrega final de este producto. <i>Verificador: Ejemplar preliminar de la Historia de Barrio, quedando pendiente únicamente su edición, inscripción y reproducción, lo que se realizará en Fase III.</i>
Plan de Trabajo del CVD – Mesa de Organizaciones	7.1	Realizar el diagnóstico de fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que este desarrollará en el Programa a través de un Plan de Trabajo. <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI</i>
	7.2	Elaborar el Plan de Trabajo del CVD. <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI</i>
	7.3	Actualización del Plan de Trabajo vigente y generar un cronograma de nuevas actividades que considere el detalle de hitos sociales, el modelo de gestión y mantención comunitaria, los protocolos de uso compartido del espacio público (Si corresponde en atención a la existencia de un desfase entre el área urbana y social) <i>Verificador: Informe que da cuenta de la actualización del Plan y del cumplimiento de las nuevas actividades.</i>
	7.4	Elaborar un Plan para cumplir aporte vecinal. Documento que dé cuenta de las acciones que el CVD se plantea para cumplir el aporte, además de identificar las obras a realizar o completar. <i>Verificador: Actas y registros fotográficos que den cuenta del trabajo e informe</i>

	7.5	<i>aprobado por la SEREMI.</i> Informe de rendición del Aporte Vecinal. <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI, que de cuenta del cumplimiento del aporte vecinal.</i>
Control de Gestión	8.1	Elaborar Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, que da cuenta del avance y programa el período siguiente.
	8.2	Grupos Focales. Realizar dos instancias segmentadas para evaluar el proceso. Conversación dirigida con los vecinos del Barrio. (A la mitad y al finalizar la Fase II). <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI y Resultados de grupos focales sistematizados.</i>
Informe Final Fase II	9.1	Elaborar informe final de la Fase II. Sistematizar el Proceso y los resultados, recopilar informe de documentos y elementos audiovisuales y gráficos. (Registro de actividades, actas de acuerdos y evaluación y conclusiones del proceso y los resultados, más recomendaciones para Fase II). <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI.</i>
Estudio Básico	10.1	Se compromete la elaboración del Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo), descritos en los TDR "Estudio Básico y Elaboración de Plan Maestro Barrio Camilo Henríquez", los cuales forman parte de este Convenio. <i>Verificador: Informe de revisión de la SEREMI que aprueba cada subproducto.</i>

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase II y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

2. Replácese la cláusula undécimo, por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en virtud de este convenio, una vez aprobado, mediante Resolución Exenta la SEREMI transferirá:

Para ejecutar los productos de Fase I, un monto total de \$71.200.000.- (Setenta y un millones doscientos mil pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 34.000.000.- (Treinta y cuatro millones de pesos).

2. Segunda Transferencia en diciembre de 2020: \$37.200.000.- (Treinta y siete millones doscientos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de esta Fase, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos Fase I	Dic. 2020	Abril 2021	Nov. 2021	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1. Instalación e Implementación del Programa en el Barrio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100			100
	1.2.	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	100			100
	1.3.	Integrar una Mesa Técnica Comunal.			100	100
	1.4.	Conformación del equipo Barrios Municipal.	16,7	66,6	16,7	100
2. Hito Inaugural.	2.1	Ceremonia diseñada, con el fin de motivar e informar a los vecinos y actores del Barrio, incluye acta firmada por los asistentes, registro fotográfico y audiovisual. Si correspondiere.		100		100
3. Obra de Confianza.	3.1	Acta MTR.			100	100
4. Consejo Vecinal de Desarrollo.	4.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo.			100	100
5. Contrato de Barrios.	5.1	Deliberación del Contrato de Barrio.			100	100
6. Plan de Arboización Polígono Barrio	6.1	Plan Maestro con Plan de Arboización del Polígono del Barrio.			100	100
7. Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje y/u otras medidas complementarias.	7.1	Elaboración de un Plan de Reducción de residuos que van al vertedero, a partir de la implementación de acciones de compostaje y/u otras complementarias.			100	100
8. Ficha observación por manzana del polígono del barrio	8.1	Aplicación de instrumento de caracterización urbana, en plataforma Survey 123. Dicho instrumento corresponde a la ficha de observación por manzana del polígono del barrio.		100		100
9. Agenda de Inclusión	9.1	Elaboración de una Agenda de Inclusión del Barrio tendiente a la construcción de un Plan Maestro (Social, Urbano y Comunicacional) que considere distinciones por grupos etarios, género, Pueblos originarios, Capacidades físicas y mentales distintas, y otros aspectos que sean identificados.			100	100
10. Informe Final de la Fase.	10.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, considerando estrategia habitacional y Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase.			100	100

Para ejecutar los productos del Estudio Básico, un monto total de \$37.800.000.- (Treinta y siete millones ochocientos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de este Estudio, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS ESTUDIO BÁSICO		Enero 2021	Marzo 2021	Octubre 2021	Diciembre 2023	% Avance
		% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1.	Informe N° 1 Ajuste Metodológico.	100				100
2.	Informe N° 2 Estudio Técnico de Base (ETB) y autodiagnóstico con vecinos/as.		100			100
3.	Informe N° 3 Diagnóstico Compartido.			100		100
4.	Informe N° 4 Elaboración de un Plan Maestro.			100		100
5.	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo).				100	100

Una vez finalizada la Fase I, si no se hubiere utilizado la totalidad del monto transferido para su implementación, el saldo se entenderá como parte de los recursos de la Fase II. En consecuencia, dicho saldo deberá rendirse junto con los recursos correspondientes a la Fase II del Programa.

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$212.965.400.- (doscientos doce millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$34.449.000.- (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos).
2. Segunda Transferencia en agosto de 2022: \$48.228.600.- (Cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil seiscientos pesos)
3. Tercera Transferencia en mayo de 2023: \$27.559.200.- (Veintisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos).
4. Cuarta Transferencia en mayo de 2024: \$41.972.000.- (Cuarenta y un millones novecientos setenta y dos mil pesos).
5. Quinta Transferencia en noviembre de 2024: \$28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos).
6. Sexta Transferencia en julio de 2025: \$32.756.600.- (Treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos).

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la Fase II, antes mencionadas (segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	5a. Transf.	6a. Transf.	Dic. 2025	Nov. 2026	% Ejecución Final
			Agosto 2022	Mayo 2023	Mayo 2024	Nov. 2024	Julio 2025	Ejecución	Ejecución	
Contrato de Barrio elaborado y suscrito	1.1	1. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito		100						100
Obra de Confianza	2.1	1. Obra de confianza Ingresada a SERVIU	100							100
	2.2	2. Obra de confianza en licitación. (si correspondiere)		100						100
	2.3	3. Obra de confianza con entrega de terreno			100					100
	2.4	4. Obra de Confianza Inaugurada				100				100
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	3.1	1. Plan de administración, uso y mantención de las obras. (Manuales)				50	50			100
		2. Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura	30	70						100
		3. Proyecto Agenda Futura Ingresado a SERVIU.			100					100
		4. Proyecto Agenda Futura aprobado por SERVIU.					100			100
Contrato y ejecución de obras físicas.	3.2	1. Elaboración de bases de licitación. Si corresponde					100			100
		2. Programación inicial de ejecución de obras	100							100
		3. Firma el contrato de ejecución de obras físicas. Si corresponde					100			100
		4. Término de las obras CB							100	100
Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	3.3	1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)							100	100
		2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.							100	100
		3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).							100	100
Plan de gestión multisectorial (urbano - social)	4.1	Desarrollo de los Planes Intrasectoriales e Intersectorial.			20	30	20		30	100
	4.2	Informe que dé cuenta del monto total de recursos apalancados por parte del Plan de Gestión Multisectorial.							100	100
	4.3	Actualización del Plan de Gestión Multisectorial vigente y generar un cronograma de nuevas inversiones (Si corresponde en atención a la existencia de un desfase entre el área urbana y social)							100	100
Plan de Gestión Social	5.1	Diseño de los Proyectos Sociales	100							100
	5.2	Desarrollo de Proyectos Social	30	40	10	5	5	5	5	100
Historia de Barrio	6.1	Ejemplar preliminar de la Historia de Barrio.							100	100
Plan de Trabajo del CVD – Mesa de Organizaciones	7.1	Informe Organizacional.	100							100
	7.2	Implementar Plan de Trabajo CVD.		50	10	10	20		10	100
	7.3	Plan para cumplir aporte vecinal.	100							100
	7.4	Actualización del Plan de Trabajo vigente y generar un cronograma de nuevas actividades.							100	100
	7.5	Informe de rendición del Aporte Vecinal.							100	100
Control de Gestión	8.1	Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, aprobado por la Seremi	***	***	***	***	***	***	100	100
	8.2	Grupos Focales				50			50	100
Informe Final de Fase II	9.1	Informe Final de Fase II							100	100
Estudio Básico	10.1	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo)	20	50	30					100

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

*Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas, pudiendo ser entregados a la SEREMI con anterioridad, si se encuentran terminados y afinados.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, Estudio Básico y de la Fase II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio deberán realizarlo de acuerdo con el Presupuesto convenido, suscrito entre las partes y que pasará a formar parte integrante del presente convenio.

La SEREMI no aceptará ningún gasto por concepto de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto asociado a cursos, capacitaciones o jornadas de cualquier tipo, que no sean convocadas por el MINVU.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por concepto de combustible.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la implementación del Programa, la Municipalidad deberá, incorporar los bienes adquiridos en virtud del presente convenio al activo municipal y dentro del ámbito de sus competencias, otorgarlos en comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), siempre que dicha agrupación continúe desarrollando su labor en el Barrio.

En el evento de que la agrupación se disuelva, la Municipalidad podrá solicitar a la SEREMI la autorización para mantener dichos bienes en su inventario, solicitud que será evaluada por esta Secretaría Regional Ministerial, la cual informará oportunamente su decisión.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Arturo Aguilera Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Exento RA N°272/41/2024 de (V. y U.), de 2024; y la de don Claudio Radonich Jiménez para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3556 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa de Recuperación de Barrios consta en la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2026."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



- DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Claudio Radonich Jiménez – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
 - Secretario SECPLAN Ilustre Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica del Programa Recuperación de Barrios - Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
 - Oficina de Partes.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Archivo Unidad de Barrios.



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) Y ESTUDIO BÁSICO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
BARRIO JUAN PABLO II**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 25 días del mes de marzo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atiricio Aguilera Burgos, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 15 de julio de 2020, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Juan Pablo II, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1600 de fecha 25 de agosto de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 293 de fecha 28 de julio de 2020, dicho convenio fue modificado con fecha 09 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 47 de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 478 de fecha 10 de diciembre de 2020; con fecha 02 de julio de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2203 de fecha 13 de agosto de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 180 de fecha 28 de julio de 2021; con fecha 26 de octubre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3190 de fecha 16 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 282 de fecha 27 de octubre de 2021; con fecha 30 de noviembre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3490 de fecha 13 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 353 de fecha 30 de noviembre de 2021; con fecha 10 de agosto de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2285 de fecha 01 de septiembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 263 de fecha 24 de agosto de 2022; con fecha 31 de mayo de 2023, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 280 de fecha 26 de julio de 2023; con fecha 23 de abril de 2024, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1609 de fecha 14 de junio de 2024 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 181 de fecha 28 de mayo de 2024; con fecha 09 de julio de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 349 de fecha 08 de septiembre de 2025 y con fecha 31 de diciembre de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 535 de fecha 31 de diciembre de 2025 y por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 125 de fecha 21 de enero de 2026.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula octavo por la siguiente:

OCTAVO: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la Municipalidad deberá designar una contraparte técnica para la gestión del Programa, integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participan en la ejecución del Programa, para revisar los avances y coordinar la ejecución del Programa en el Barrio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI.

Del mismo modo, la Municipalidad deberá habilitar una oficina barrial que sea claramente identificable por la comunidad al interior del barrio desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del barrio o su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



deberá ser solicitado a la seremi, junto a la debida justificación y ser autorizada ésta por la SEREMI, debiendo el equipo barrial, en este caso destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para atención de los vecinos del barrio.

La oficina deberá contar con servicio básicos, equipamiento y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa.

Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTO
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	1.1	Realizar evento de inauguración: Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El ejecutor deberá velar por el cumplimiento de todas las medidas de resguardo, que la situación sanitaria, producto de la eventual contingencia por COVID 19, amerite. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio. <i>Verificador: Acta firmada por los asistentes que incluya registro fotográfico y audiovisual del evento.</i>
Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) Constituido (Pauta MINVU)	2.1	Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio. <i>Verificador: Acta de constitución y Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</i>
Plan de Arborización Polígono Barrio	3.1	Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales. Para el cumplimiento de dicho objetivo la dupla barrial deberá elaborar, "Proyectos de Arborización Urbana" de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos, ornamentales y frutales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro del Barrio. Este compromiso será medido de la siguiente manera número de Planes Maestros con proyecto de arbolado urbano, identificando número y estado de árboles nativos, árboles ornamentales y árboles frutales, y acuerdos de mantención. <i>Verificador: Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.</i>
Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje	4.1	Es una iniciativa en conjunto con Ministerio de Medio Ambiente que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero. Corresponderá a la dupla barrial desarrollar y ejecutar iniciativas tendientes reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través de compostaje. La medición de esta iniciativa corresponderá: número de hogares del barrio que composta y que reducen su emisión de basura en vertederos. <i>Verificador: Ficha informativa con número de hogares que realiza composta, que incluya registro fotográfico.</i>
Ficha observación por manzana del polígono del barrio	5.1	Al momento de aplicarse la encuesta de "Caracterización, Percepción y Satisfacción de Jefes y Jefas de Hogar", le corresponderá a la dupla barrial levantar la ficha de observación por manzana del polígono del barrio, cuya información deberá estar contenida en el Informe N° 2 "Estudio Técnico de Base". Para cumplir con este producto la dupla contará con la aplicación SERVEY 123 proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. <i>Verificador: Ficha de observación aplicada.</i>
Agenda de	6.1	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla acciones para el Desarrollo



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



Inclusión		<p>Sostenible sobre la base de la inclusión, para ello definió en su objetivo estratégico (N°11) "promover, y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de Interés prioritario".</p> <p>Para contribuir con dicho fin, la dupla barrial desarrollará y ejecutará proyectos, buenas prácticas que contribuyan al Plan Maestro, y que consideren:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Enfoque de género -Personas en condición discapacidad – accesibilidad -Personas migrantes -Infancia y adolescencia -Pueblos indígenas <p>Lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio.</p> <p><i>Verificador: Ficha del Proyecto Social o buena práctica ejecutada.</i></p>
Contrato de Barrio (Pauta MINVU)	7.1	<p><u>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</u></p> <p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio los cuales deberán estar acordes al Plan Maestro desarrollado y por la consultoría de Elaboración del Plan Maestro y Proyectos Terminados de Recuperación de Barrios y aprobado la SEREMI MINVU mediante informa técnico correspondiente.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada.</p> <p><i>Verificador: acta de las reuniones, firmadas por todos los asistentes, en las cuales se realizó la reflexión y el debate, que incluya registro fotográfico de cada instancia.</i></p>
	7.2	<p><u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u></p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.</p> <p>El objeto es permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen al diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p><i>Verificador: Acta de la reunión, debidamente firmada por todos los asistentes, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integran el Contrato de Barrio.</i></p>
Obra de Confianza	8.1	<p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio.</p> <p><i>Verificador: Acta de Mesa Técnica que aprueba la obra.</i></p>
Informe Final de la Fase (Pauta MINVU)	9.1	<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo-deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda. El municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Junto con este informe el ejecutor deberá exponer su contenido, con apoyo de una presentación en formato Power Point u otro similar, ante la contraparte del Programa en la SEREMI.</p> <p><i>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</i></p>
Estudio Básico	10.1	<p>Se compromete la elaboración de los productos singularizados en los Términos de Referencia "Estudio Básico y elaboración del Plan Maestro Barrio Chile Nuevo", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Código BIP 40019133-0. Los TDR</p>



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



	<p>forman parte del presente Convenio. 10.1 Informe N° 1 Ajuste Metodológico. 10.2 Informe N° 2 Estudio Técnico de Base (ETB) y auto diagnóstico con vecinos/as. 10.3 Informe N° 3 Diagnóstico Compartido. 10.4 Informe N° 4 Elaboración de un plan Maestro. <i>Verificador: Informe de revisión de la SEREMI que aprueba cada subproducto.</i></p>
--	--

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase I y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTO
Convenio de Implementación entre la SEREMI y el Municipio	0.0	Mantener la instalación e Implementación del Programa en el Barrio.
Contrato de Barrio elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	1.1	<u>Firma del Contrato de Barrio:</u> Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial. <i>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.</i>
Obra de Confianza	2.1	Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. <i>Verificador: Obra inaugurada.</i>
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	3.1	1. Plan de administración, uso y mantención de las obras. 2. Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura, aprobado por SERVIU. <i>Verificador: Actas de participación, registro fotográfico y caratula de aprobación SERVIU.</i>
Contrato y ejecución de obras físicas.	3.2	1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras. Si corresponde. 2. Programación inicial de ejecución de obras. Si corresponde. 3. Firma el contrato de ejecución de obras físicas. Si corresponde. 4. Término de las obras CB. Si corresponde. <i>Verificador: Carta Gantt, Bases de Licitación, Contrato firmado y Decreto Alcaldía, Acta de recepción.</i>
Control de Inicio, ejecución y finalización de obras.	3.3	1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). <i>Verificador: Acta de participación y registro fotográfico.</i>
Plan de Gestión Multisectorial	4.1	Desarrollo de los Planes Intrasectoriales e Intersectoriales. El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro. <i>Verificador: Informe que da cuenta de cumplimiento de ambos planes.</i>
	4.2	Informe que dé cuenta del monto total de recursos apalancados por parte del Plan de Gestión Multisectorial.
	4.3	<i>Verificador: Informe que da cuenta del monto total apalancado</i>



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



		<p>por el Plan. Actualización del Plan de Gestión Multisectorial vigente y generar un cronograma de nuevas inversiones (Si corresponde en atención a la existencia de un desfase entre el área urbana y social) <i>Verificador: Informe que da cuenta de la actualización del Plan y del cumplimiento de las nuevas iniciativas.</i></p>
Plan de Gestión Social	<p>5.1 Diseñar los Proyectos Sociales del Plan de Gestión Social, según formato MINVU, debe quedar en estado de ejecución. <i>Verificador: Ficha del Proyecto Social y Acta de Instancia Técnica Social que los apruebe.</i></p> <p>5.2 Desarrollo de las intervenciones y/o Proyectos Sociales según el Plan Maestro del Contrato de Barrio. <i>Verificador: Acta de inicio de los Proyectos y de las actividades, más registro fotográfico y audiovisual.</i></p>	
Historia de Barrio	6.1 Realizar el proceso de investigación para la generación de la Historia de Barrio, dando énfasis en el formato de entrega final de este producto. <i>Verificador: Ejemplar preliminar de la Historia de Barrio, quedando pendiente únicamente su edición, inscripción y reproducción, lo que se realizará en Fase III.</i>	
Plan de Trabajo del CVD – Mesa de Organizaciones	<p>7.1 Informe Organizacional. Documento que contiene la descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que este desarrollará en el Programa a través de un Plan de Trabajo. <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI</i></p> <p>7.2 Implementar Plan de Trabajo CVD. <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI</i></p> <p>7.3 Actualización del Plan de Trabajo vigente y generar un cronograma de nuevas actividades que considere el detalle de hitos sociales, el modelo de gestión y mantención comunitaria, los protocolos de uso compartido del espacio público (Si corresponde en atención a la existencia de un desfase entre el área urbana y social) <i>Verificador: Informe que da cuenta de la actualización del Plan y del cumplimiento de las nuevas actividades.</i></p> <p>7.4 Elaborar un Plan para cumplir aporte vecinal. Documento que dé cuenta de las acciones que el CVD se plantea para cumplir el aporte, además de identificar las obras a realizar o completar. <i>Verificador: Actas y registros fotográficos que den cuenta del trabajo e informe aprobado por la SEREMI.</i></p> <p>7.5 Informe de rendición del Aporte Vecinal. <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI, que de cuenta del cumplimiento del aporte vecinal.</i></p>	
Control de Gestión	<p>8.1 Elaborar Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, que da cuenta del avance y programa el periodo siguiente.</p> <p>8.2 Grupos Focales. Realizar dos instancias segmentadas para evaluar el proceso. Conversación dirigida con los vecinos del Barrio. (A la mitad y al finalizar la Fase II). <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI y Resultados de grupos focales sistematizados.</i></p>	
Informe Final Fase II	9.1 Elaborar informe final de la Fase II. Sistematizar el Proceso y los resultados, recopilación de documentos y elementos audiovisuales y gráficos. (Registro de actividades, actas de acuerdos y evaluación y conclusiones del proceso y los resultados, más recomendaciones para Fase II). <i>Verificador: Informe aprobado por la SEREMI.</i>	
Estudio Básico	10.1 Se compromete la elaboración del Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo), descritos en los TDR "Estudio Básico y Elaboración de Plan Maestro Barrio Camilo Henríquez", los cuales forman parte de este Convenio. <i>Verificador: Informe de revisión de la SEREMI que aprueba cada subproducto.</i>	



**TRABAJANDO
PARA USTED**

**Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas**



Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase II y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

2. Remplácese la cláusula undécimo, por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en virtud de este convenio, una vez aprobado, mediante Resolución Exenta la SEREMI transferirá:

Para ejecutar los productos de Fase I, un monto total de \$71.200.000.- (Setenta y un millones doscientos mil pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 34.000.000.- (Treinta y cuatro millones de pesos).
2. Segunda Transferencia en diciembre de 2020: \$37.200.000.- (Treinta y siete millones doscientos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de esta Fase, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos Fase I	Dic. 2020	Abril 2021	Nov. 2021	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1. Instalación e Implementación del Programa en el Barrio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100			100
	1.2.	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	100			100
	1.3.	Integrar una Mesa Técnica Comunal.			100	100
	1.4.	Conformación del equipo Barrios Municipal.	16,7	66,6	16,7	100
2. Hito Inaugural.	2.1	Ceremonia diseñada, con el fin de motivar e Informar a los vecinos y actores del Barrio, incluye acta firmada por los asistentes, registro fotográfico y audiovisual. Si correspondiere.		100		100
3. Obra de Confianza.	3.1	Acta MTR.			100	100
4. Consejo Vecinal de Desarrollo.	4.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo.			100	100
5. Contrato de Barrios.	5.1	Delliberación del Contrato de Barrio.			100	100
6. Plan de Arborización Polígono Barrio	6.1	Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.			100	100
7. Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje y/u otras medidas complementarias.	7.1	Elaboración de un Plan de Reducción de residuos que van al vertedero, a partir de la Implementación de acciones de compostaje y/u otras complementarias.			100	100
8. Ficha observación por manzana del polígono del barrio	8.1	Aplicación de Instrumento de caracterización urbana, en plataforma Survey 123. Dicho instrumento corresponde a la ficha de observación por manzana del polígono del barrio.		100		100
9. Agenda de Inclusión	9.1	Elaboración de una Agenda de Inclusión del Barrio tendiente a la construcción de un Plan Maestro (Social, Urbano y Comunicacional) que considere distinciones por grupos etarios, género, Pueblos originarios, Capacidades físicas y mentales distintas, y otros aspectos que sean Identificados.			100	100
10. Informe Final de la Fase.	10.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, considerando estrategia habitacional y Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase.			100	100



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



Para ejecutar los productos del Estudio Básico, un monto total de \$37.800.000.- (Treinta y siete millones ochocientos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de este Estudio, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS ESTUDIO BÁSICO	Enero 2021	Marzo 2021	Octubre 2021	Diciembre 2023	% Avance
	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1. Informe N° 1 Ajuste Metodológico.	100				100
2. Informe N° 2 Estudio Técnico de Base (ETB) y autodiagnóstico con vecinos/as.		100			100
3. Informe N° 3 Diagnóstico Compartido.			100		100
4. Informe N° 4 Elaboración de un Plan Maestro.			100		100
5. Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo).				100	100

Una vez finalizada la Fase I, si no se hubiere utilizado la totalidad del monto transferido para su implementación, el saldo se entenderá como parte de los recursos de la Fase II. En consecuencia, dicho saldo deberá rendirse junto con los recursos correspondientes a la Fase II del Programa.

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$212.965.400.- (doscientos doce millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$34.449.000.- (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos).
2. Segunda Transferencia en agosto de 2022: \$48.228.600.- (Cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil seiscientos pesos).
3. Tercera Transferencia en mayo de 2023: \$27.559.200.- (Veintisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos).
4. Cuarta Transferencia en mayo de 2024: \$41.972.000.- (Cuarenta y un millones novecientos setenta y dos mil pesos).
5. Quinta Transferencia en noviembre de 2024: \$28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos).
6. Sexta Transferencia en julio de 2025: \$32.756.600.- (Treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos).

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la Fase II, antes mencionadas (segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo con los plazos estipulados en el siguiente cuadro:



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	5a. Transf.	6a. Transf.	Dic. 2025	Nov. 2026	% Ejecución Final	
			Agosto 2022	Mayo 2023	Mayo 2024	Nov. 2024	Julio 2025	% Ejecución	% Ejecución		
Contrato de Barrio elaborado y suscrito	1.1	1. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito		100						100	
Obra de Confianza	2.1	1. Obra de confianza ingresada a SERVIU	100							100	
	2.2	2. Obra de confianza en licitación. (si correspondiere)		100						100	
	2.3	3. Obra de confianza con entrega de terreno			100					100	
	2.4	4. Obra de Confianza Inaugurada				100				100	
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	3.1	1. Plan de administración, uso y mantención de las obras. (Manuales)				50	50			100	
		2. Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura	30	70						100	
		3. Proyecto Agenda Futura Ingresado a SERVIU.			100						100
		4. Proyecto Agenda Futura aprobado por SERVIU.					100				100
Contrato y ejecución de obras físicas.	3.2	1. Elaboración de bases de licitación. Si corresponde					100			100	
		2. Programación inicial de ejecución de obras	100							100	
		3. Firma el contrato de ejecución de obras físicas. Si corresponde					100			100	
		4. Término de las obras CB							100		100
Control de Inicio, ejecución y finalización de obras.	3.3	1. Coproducción con MINVU del acto de Inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e Inauguración de la obra. (Si correspondiere)							100	100	
		2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.							100	100	
		3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).							100	100	
Plan de gestión multisectorial (urbano - social)	4.1.	Desarrollo de los Planes Intrasectoriales e Intersectorial.			20	30	20		30	100	
	4.2	Informe que dé cuenta del monto total de recursos apalancados por parte del Plan de Gestión Multisectorial.							100	100	
	4.3	Actualización del Plan de Gestión Multisectorial vigente y generar un cronograma de nuevas inversiones (Si corresponde en atención a la existencia de un desfase entre el área urbana y social)							100	100	
Plan de Gestión Social	5.1.	Diseño de los Proyectos Sociales	100							100	
	5.2.	Desarrollo de Proyectos Sociales	30	40	10	5	5	5	5	100	
Historia de Barrio	6.1	Ejemplar preliminar de la Historia de Barrio.							100	100	
Plan de Trabajo del CVD - Mesa de Organizaciones	7.1	Informe Organizacional.	100							100	
	7.2	Implementar Plan de Trabajo CVD.		50	10	10	20		10	100	
	7.3	Plan para cumplir aporte vecinal.	100							100	
	7.4	Actualización del Plan de Trabajo vigente y generar un cronograma de nuevas actividades.							100	100	
	7.5	Informe de rendición del Aporte Vecinal.							100	100	
Control de Gestión	8.1.	Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, aprobado por la Seremi	***	***	***	***	***	***	100	100	
	8.2.	Grupos Focales				50			50	100	
Informe Final de Fase II	9.1.	Informe Final de Fase II							100	100	
Estudio Básico	10.1.	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo)	20	50	30					100	

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

*Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas, pudiendo ser entregados a la SEREMI con anterioridad, si se encuentran terminados y afinados.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, Estudio Básico y de la Fase II de la Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio deberán realizarlo de acuerdo con el Presupuesto convenido, suscrito entre las partes y que pasará a formar parte integrante del presente convenio.



TRABAJANDO
PARA USTED

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



La SEREMI no aceptará ningún gasto por concepto de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto asociado a cursos, capacitaciones o jornadas de cualquier tipo, que no sean convocadas por el MINVU.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por concepto de combustible.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la implementación del Programa, la Municipalidad deberá, incorporar los bienes adquiridos en virtud del presente convenio al activo municipal y dentro del ámbito de sus competencias, otorgarlos en comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), siempre que dicha agrupación continúe desarrollando su labor en el Barrio.


En el evento de que la agrupación se disuelva, la Municipalidad podrá solicitar a la SEREMI la autorización para mantener dichos bienes en su inventario, solicitud que será evaluada por esta Secretaría Regional Ministerial, la cual informará oportunamente su decisión.

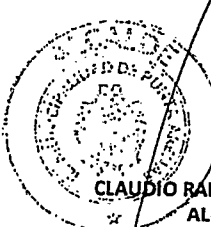

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Arturo Aguilera Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Exento RA N°272/41/2024 de (V. y U.), de 2024; y la de don Claudio Radonich Jiménez para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3556 de fecha 06 de diciembre de 2024.



La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa de Recuperación de Barrios consta en la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2026.



CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

ARTURO AGUILERA BURGOS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
 CHILENA

HLM/S/S